



**Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)**  
**Comité de Compras y Contrataciones (CCC)**

**Acta núm. 010-2023 del Comité de Compras y Contrataciones**

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), reunidos de forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, de conformidad con la convocatoria realizada por la señora Amelle Ortiz Ureña, jefa de gabinete de Presidencia, debidamente designada a los fines por el magistrado presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, doctor Milton Ray Guevara, mediante el oficio número PTC-703-2017, del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

A la hora y fecha convenidas se comprobó la asistencia de la totalidad de los miembros titulares, lo cual completó el quórum reglamentario: la licenciada Amelle Ortiz Ureña, en calidad de presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones; el licenciado José Luís Polanco De León, director general administrativo y financiero; la licenciada Belén Catalina Del Toro, directora de planificación y desarrollo institucional; la licenciada Jenny Almonte Castillo, encargada legal y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; la licenciada Pierina Hernández Vásquez, responsable de acceso a la información; el licenciado Guaroa Tabaré Gautreau Medina, contralor institucional y la licenciada Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo estos últimos, miembros designados con voz, pero sin voto, mediante el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

En tal sentido, se dio formal inicio a la sesión para conocer los siguientes puntos de agenda:

**PRIMERO:** Certificación *Great Place to Work* y socialización al personal del TC.

**SEGUNDO:** Punto Libre.

**VISTOS:** Los artículos 184 y 189 de la Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El artículo 4 de la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del trece (13) de junio de dos mil once (2011).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12, del seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

gm  
JL  
al  
PHV  
J  
JAC





**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en la quinta sesión del Pleno de 2018 (005-2018), en atribuciones administrativas, el trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018) y publicado el veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0305/14, del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014).

**VISTO:** El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0171/16, del doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**VISTA:** El acta del Pleno del Tribunal Constitucional, del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), la cual, en su Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria aprobó la implementación del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

**VISTO:** El oficio núm. PTC-703-2017, del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), suscrito por el doctor Milton Ray Guevara, juez presidente del Tribunal Constitucional, en el cual designa a la licenciada Amelle Ma. Ortiz como su delegada ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

**En cuanto al PUNTO UNO:**

**VISTO:** El perfil núm. P-006/2023 para la certificación Great Place to Work y socialización al personal del TC, debidamente aprobado por el magistrado Rafael Ramón Díaz Filpo, juez primer sustituto en funciones de presidente, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El requerimiento núm. 000354, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita la certificación Great Place to Work y socialización al personal del TC.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001538 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La propuesta de trabajo relativa al "Diagnóstico de cultura y clima organizacional 2023" enviada por Great Place To Work Institute Of El Salvador, S.A de C.V., al Tribunal Constitucional, de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El correo electrónico de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), donde la señora Michelle Anneli Rodríguez Díaz, encargada de relaciones

am  
JG  
al  
PHU  
JF  
B

J.A.C.





laborales de la Dirección de Gestión Humana, informa la aprobación de las propuestas remitida por la entidad Great Place to Work Institute Of El Salvador, S.A de C.V.

**VISTO:** El formulario de información bancaria debidamente llenado y firmado por la entidad Great Place to Work Institute Of El Salvador, S.A de C.V.

**VISTA:** La comunicación emitida por Great Place to Work, de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), en la cual hace constar la representación por la entidad Great Place to Work Institute Of El Salvador, S.A de C.V., en la región del Caribe y Centroamérica.

**VISTA:** El acta núm. 008-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se emitió las siguientes resoluciones: "**PRIMERO:** Autorizar como al efecto AUTORIZA, el procedimiento de excepción concerniente a la compra y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica para la certificación Great Place to Work y socialización al personal del TC; **SEGUNDO:** Autorizar como al efecto AUTORIZA, posponer el conocimiento de la agenda a fin de convocar a la titular del área requirente, señora Paulina Ramírez Martínez, directora de gestión humana, para edificar al Comité de Compras y Contrataciones del TC".

**VISTA:** El acta núm. 009-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se emitió la siguiente resolución: "**ÚNICO:** Autoriza como al efecto **AUTORIZA**, la devolución del expediente al área requirente, la Dirección de Gestión Humana, para que sean ajustados los aspectos de forma descritos en los Por Cuanto de la presente acta". En ese sentido, los aspectos indicados en los Por Cuanto son los siguientes, a saber: "**POR CUANTO:** Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, realizaron las siguientes observaciones al expediente de referencia:

- En el requerimiento núm. 000354, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Gestión Humana solicita la certificación Great Place to Work y socialización al personal del TC. Las especificaciones técnicas establecen "reunión de apertura con los involucrados; cuórum para realizar la capacitación y aprestos correspondientes-evaluación a los colaboradores.
- Por su parte, el informe justificativo emitido por la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional, en fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), refiere a "contratación del curso análisis y reforzamiento de prácticas culturales 2023". Más adelante, la sección sobre *acciones técnicas o metodología a aplicarse*, refiere a la realización del curso ya indicado y, al





referirse al pago, establece: *la inversión del diagnóstico se cubrirá en dos pagos (...), lo que deviene en una contradicción.*

- La propuesta de trabajo enviada por el oferente *Great Place To Work Institute Of El Salvador, S.A de C.V.*, al Tribunal Constitucional, en fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), refiere a la realización de un "Diagnóstico de cultura y clima organizacional 2023".
- **POR CUANTO:** Se requiere la existencia de un criterio claro y unificado sobre el bien o servicio objeto de contratación; por lo que, se precisa la devolución del expediente para la evaluación de las piezas que lo conforman por el área requirente".

**VISTO:** El informe justificativo para la contratación de "Certificación Great Place To Work y Socialización al personal del TC" emitido por la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional, de fecha once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La comunicación núm. INT-TC-2023-5457, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional remite a la Dirección General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Administrativa, el expediente para la contratación de la certificación Great Place to Work y Socialización al personal del TC.

**POR CUANTO:** El artículo 184 de la actual Constitución de la República establece que "Habrà un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

**POR CUANTO:** Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución de la República, "La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional".

**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 4, párrafo XII, numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional Dominicano, son considerados casos de excepción y no una violación a las disposiciones del mismo, siempre que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo: "Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

am  
ss  
al  
AHU  
JF  
JB  
J.A.C.





**POR CUANTO:** Conforme establece el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional Dominicano, "Los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional". Asimismo, en virtud del literal d) del artículo 10 del citado reglamento, corresponden a una excepción: "Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En este caso, deberá quedar documentado en el expediente, la demostración de la exclusividad mediante los documentos respectivos y la inexistencia de sustitutos convenientes a través de los correspondientes informes técnicos".

**POR CUANTO:** La Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional solicita la contratación de la sociedad Great Place To Work Institute Of El Salvador, S.A de C.V., para la certificación Great Place to Work y socialización al personal del TC.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones mediante el acta núm. 008-2023, de fecha veintitrés (23) de junio, emitió las siguientes resoluciones, a saber: "**PRIMERO:** Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción concerniente a la compra y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica para la certificación Great Place to Work y socialización al personal del TC; **SEGUNDO:** Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, posponer el conocimiento de la agenda a fin de convocar a la titular del área requirente, señora Paulina Ramírez Martínez, directora de gestión humana, para edificar al Comité de Compras y Contrataciones del TC".

**POR CUANTO:** En fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) se sostuvo reunión con la señora Paulina Ramírez Martínez, directora de gestión humana, para edificar al Comité de Compras y Contrataciones del TC sobre varias inquietudes que surgieron en el proceso de revisión de los documentos propios del requerimiento para la contratación de la Certificación *Great Place to Work* y socialización al personal del TC, mismas que fueron respondidas por la titular del área requirente.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones mediante el acta núm. 009-2023, de fecha veintiocho (28) de junio, emitió la siguiente resolución, a saber: "**ÚNICO:** Autoriza como al efecto **AUTORIZA**, la devolución del expediente al área requirente, la Dirección de Gestión Humana, para que sean ajustados los aspectos de forma descritos en los Por Cuanto de la presente acta". En ese sentido, los aspectos indicados en los Por Cuanto son los siguientes, a saber: "**POR CUANTO:** Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, realizaron las siguientes observaciones al expediente de referencia:

- En el requerimiento núm. 000354, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Gestión Humana solicita la certificación Great

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'am', 'JS', 'uk', 'PAV', 'AF', 'B', and 'J.A.C.' at the bottom right.





Place to Work y socialización al personal del TC. Las especificaciones técnicas establecen "reunión de apertura con los involucrados; cuórum para realizar la capacitación y aprestos correspondientes-evaluación a los colaboradores.

- Por su parte, el informe justificativo emitido por la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional, en fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), refiere a "contratación del curso análisis y reforzamiento de prácticas culturales 2023". Más adelante, la sección sobre *acciones técnicas o metodología a aplicarse*, refiere a la realización del curso ya indicado y, al referirse al pago, establece: *la inversión del diagnóstico se cubrirá en dos pagos (...)*, lo que deviene en una contradicción.
- La propuesta de trabajo enviada por el oferente *Great Place To Work Institute Of El Salvador, S.A de C.V.*, al Tribunal Constitucional, en fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), refiere a la realización de un "Diagnóstico de cultura y clima organizacional 2023".

**POR CUANTO:** Se requiere la existencia de un criterio claro y unificado sobre el bien o servicio objeto de contratación; por lo que, se precisa la devolución del expediente para la evaluación de las piezas que lo conforman por el área requirente".

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado y examinado las justificaciones para la contratación de la Certificación *Great Place to Work* y socialización al personal del TC, emitidas por el área requirente, estableciéndose, entre otros aspectos, que "la certificación permite evaluar y comparar la cultura organizacional con las de los mejores lugares para trabajar, donde se identifican área de oportunidad para seguir mejorando".

**POR CUANTO:** Dichas justificaciones establecen, además, que "al obtener la certificación nos convertiríamos en la primera institución del sector público certificada en esta modalidad".

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional ha examinado y valorado la propuesta presentada por la sociedad *Great Place To Work Institute Of El Salvador, S.A de C.V.*, por lo cual, ha determinado que dicha sociedad satisface las especificaciones técnicas del requerimiento núm. 000354, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), respecto a la a la contratación de la Certificación *Great Place to Work* y socialización al personal del TC.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, por mayoría de votos de los presentes y en el uso de las facultadas conferidas por el Pleno del Tribunal.

am

js

ul

PNV

ST

BB

J.A.C.





## RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, la contratación de la sociedad Great Place To Work Institute Of El Salvador, S.A de C.V., para la provisión de los siguientes servicios, a saber: (i) Webinar interactivo: "Sesión de arranque – KickOff para el diagnóstico de cultura y clima organizacional 2023; y, (ii) Diagnóstico de Clima y Cultura Organizacional, por la suma total de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100 (USD14,875.00)**, bajo los términos de la propuesta remitida por el oferente mediante comunicación de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, se aprueba proceder con la instrumentación del documento legal correspondiente, acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

**SEGUNDO:** Se hace constar los votos en contra de los siguientes miembros: Amelle Ortiz Ureña, en calidad de presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones; y, Jenny Almonte Castillo, encargada legal y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las doce horas pasado meridiano (12:00 p.m.), la cual es firmada por todos los miembros presentes, en señal de conformidad.

**Amelle Ma. Ortiz**

Presidenta en Funciones, en representación del  
presidente del Tribunal Constitucional  
Miembro con voz y voto

**José Luis Polanco De León**  
Director General  
Administrativo y Financiero  
Miembro con voz y voto

**Belén Catalina Del Toro**  
Directora de Planificación  
y Desarrollo Institucional  
Miembro con voz y voto

*(Firmas en la siguiente página)*

*PAU  
J.A.C.*



*Pierina Hernández Vázquez*

**Pierina Hernández Vázquez**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro con voz y voto

*Jenny Almonte C.*

**Jenny Almonte Castillo**  
Encargada Legal  
Miembro con voz y voto

*Guaroa Tabaré Gautreau Medina*

**Guaroa Tabaré Gautreau Medina**  
Contralor Institucional  
Miembro con voz y sin voto

*Walkiria Marien Liriano*

**Walkiria Marien Liriano**  
Directora Administrativa  
Miembro con voz y sin voto